

## CONVENIO

### Convenio de Colaboración y Funcionamiento de la Oficina de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes "OPD Cordillerana"

En Curacautín, a 02 de Enero de 2018, comparecen don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN**, cédula nacional de identidad N.º 6.638.343-1, representante legal de la Municipalidad de Curacautín, RUT 69.181.000-3, con domicilio en calle O'Higgins N.º 796, comuna de Curacautín y don **GILBERTO NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA**, cédula nacional de identidad N.º 12.027.577-1 representante legal de la Municipalidad de Lonquimay, RUT 69.190.100-9, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N.º 559 de la comuna de Lonquimay, quienes conforme a la intención de trabajo colaborativo para la instalación de la oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, OPD Cordillerana, acuerdan lo que sigue:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

Las partes declaran que este convenio es el resultado del proceso de concurso público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos de los/as niños, niñas y adolescentes, que se adjudicó la Municipalidad de Curacautín, mediante la resolución Exenta del SENAME N° 2624 de fecha 18 de Agosto de 2015, el proyecto denominado OPD Cordillerana como colaborador acreditado del Servicio Nacional de Menores.

#### **SEGUNDO: Individualización**

El proyecto tiene como objetivo general "Prevenir y atender vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la coordinación de la respuesta del gobierno local y los actores de territorio, como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos el espacio comunal".

#### **TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad de Curacautín**

La Municipalidad de Curacautín se compromete a realizar los aportes necesarios para el funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos en la comuna de Curacautín:

- \* **Habilitación e implementación adecuada de una Oficina para la atención psicológica, social y jurídica.**
- \* **Denunciar de inmediato a la autoridad competente las situaciones de vulneración de derechos que fueran constitutivas de delito que afecten a cualquiera de los niños/as y adolescentes atendidos en la Oficina de protección de Derechos OPD Cordillerana.**
- \* **Apoyo en recursos humanos para la coordinación de actividades de promoción y protección.**
- \* **Apoyo en movilización para el traslado de profesionales de la OPD, en los seguimientos y visitas domiciliarias de los casos atendidos por la oficina.**
- \* **Apoyo en material fungible.**
- \* **Y otros recursos económicos para la ejecución del proyecto en la comuna según la disponibilidad presupuestaria**

#### **CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad de Lonquimay.**

La Municipalidad de Lonquimay se compromete a lo siguiente a través de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia OPD Cordillerana:

- \* **Otorgar atención a todos los niños, niñas y adolescentes, en situaciones de vulneración de derechos.**
- \* **Denunciar de inmediato a la autoridad competente las situaciones de vulneración de derechos que fueran constitutivas de delito que afecten a cualquiera de los niños/as y adolescentes atendidos en la Oficina de protección de Derechos OPD Cordillerana.**
- \* **Apoyo en movilización para el traslado de profesionales de la OPD, en los seguimientos y visitas domiciliarias de los casos atendidos por la oficina.**
- \* **Recursos económicos para la ejecución del proyecto en la comuna según el convenio colaboración v la disponibilidad presupuestaria**

**QUINTO: Aportes Recursos Económicos**

La necesidad de realizar aportes correspondientes a recursos económicos, responde a financiar los diversos gastos que deben incurrir los Municipios para el traslado, movilización, alimentación de los profesionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes en las respectivas comunas. Asimismo dar íntegro cumplimiento al convenio establecido con el SENAME que indica los aportes de cada Municipalidad para el funcionamiento de OPD Cordillerana en ambas comunas (se adjunta resumen aportes según Convenio, mediante resolución Exenta del SENAME N° 2624).

**SEXTO: Entrega Aporte Económico**

La Municipalidad de Lonquimay se compromete a entregar el aporte según Convenio, para gastos de administración para las oficinas, tales como gastos de servicios básicos, luz, agua, teléfono, internet, material de oficina, mobiliario, entre otros, los que serán valorizados en las respectivas rendiciones realizadas, por un monto anual de \$3.700.000.

Además, la Municipalidad de Lonquimay, hará un aporte anual, a la Municipalidad de Curacautín, vía transferencia, por la suma de \$ 5.400.000, para la contratación de movilización exclusiva para el traslado de los profesionales de OPD Cordillerana, desde Curacautín a Lonquimay y regreso, para la atención en los diversos sectores de Lonquimay, ya sean urbanos o rurales, dos veces a la semana, además se incluirá la alimentación correspondiente, lo que será rendido en las rendiciones mensuales de los aportes, con los medios de verificación correspondiente.

**SÉPTIMO: Vigencia**

El presente convenio comenzará a regir desde el 02 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**OCTAVO: Término Contrato**

Ambas partes están facultadas para poner unilateralmente término anticipado al convenio, dando aviso correspondiente con 60 días de anticipación.

**NOVENO: Ejemplares**

El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y copias quedando uno en poder de la Municipalidad de Lonquimay, uno en poder de la Municipalidad de Curacautín y último remitido al SENAME.



*[Handwritten signature]*  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
ALCALDE COMUNA CURACAUTÍN



*[Handwritten signature]*  
**GILBERTO N. ALEGRÍA ALEGRÍA**  
ALCALDE COMUNA LONQUIMAY

JRSA/GNAA/YFL/cgv

- Municipalidad Lonquimay
- Municipalidad de Curacautín
- Of. Finanza- DIDECO
- Of. OPD Cordillerana
- Of. Partes.